

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres Id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres Id.....	10

Pago adelantado

BDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares

El «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 29 del actual, número 119, aparece la siguiente Convocatoria del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Sanidad:

(Continuación)

PLAZAS DE CUARTA CATEGORIA

Alava.

- Elvillar, distrito único.
- Lapuebla de Labarca, distrito único.
- Leza y Navaridas, distrito único.
- Marquinez y Arlucea, distrito único.
- Mendoza y agregados, distrito único.
- Yécora y agregado, distrito único.

Albacete.

- Abengibre, distrito único.
- Fuensanta, distrito único.
- Recueja, distrito único.

Alicante.

- Balones y agregados, distrito único.
- Confrides, distrito único.

Avila.

- Cabezas del Villar, distrito único
- Casillas, distrito único.
- Diego Alvaro y agregado, distrito único.
- Escarabajosa, distrito único.
- Maello, distrito único.
- Medinilla, distrito único.
- Navacepeda de Tormes, distrito único.
- Navalperal de Pinares, distrito único.
- Pajares de Adaja, distrito único.
- Puerto de Castilla, distrito único
- San Martín de la Vega de Alberche, distrito único.
- San Miguel de Serrezuela, distrito único.
- Santiago del Collado, distrito único.
- Vadillo de la Sierra, distrito único.

Badajoz.

- Carbayuela, distrito único.
- Cordobilla de Lácara, distrito único.
- Don Alvaro, distrito único.

- Entrin Bajo y agregado, distrito único.
- Esparragosa de la Serena, distrito único.
- Higuera de Llerena, distrito único,
- Palomas, distrito único.
- Puebla de Obando, distrito único.
- Sancti-Spiritu y Risco, distrito único.
- Torremayor, distrito único.
- Valdecaballeros, distrito único.
- Valverde de Burguillos, distrito único.
- Valdetorres, distrito único.

Barcelona.

- Abreira, distrito único.
- Aguilar de Segarra y agregado, distrito único.
- Carme y Orpi, distrito único.
- Jorba, distrito único.
- Polinyá, distrito único.
- San Juan de Mediona, distrito único.
- San Lorenzo de Hortons, distrito único
- San Pedro de Premiá, distrito único.
- San Quintín de Mediona, distrito único.
- Torrellas de Llobregat, distrito único.
- Vilovi de Panadés, distrito único

Burgos.

- Baños de Valdearados, distrito único.
- Berberana y agregado, distrito único.
- Berlangas de Roa, distrito único
- Campillo de Aranda y agregados, distrito único.
- Canicosa de la Sierra, distrito único.
- Carrias y agregados, distrito único.
- Guzmán, distrito único.
- La Horra, distrito único.
- Ibrillos y agregados, distrito único.
- Mambrillas de Castrejón y agregados, distrito único.
- Merindad de Valdivielso y agregados, distrito segundo.
- Neila, distrito único.
- Pinilla Trasmonte, distrito único
- Quintanilla del Agua, distrito único.
- Royuela de Rio Franco, distrito único.
- Santa Inés, distrito único.
- Sargentos de la Lora y agregados, distrito único.

- Valle de Zamanzas y agregados, distrito único.
- Villanueva de Gumiel, distrito único.
- Yudego y Villandiego y agregado, distrito único.

Cáceres

- Almaraz, distrito único.
- Bohonal de Ibor, distrito único.
- Botija, distrito único.
- Cachorrilla, distrito único.
- Calzadilla, distrito único.
- Conquista de la Sierra, distrito único.
- Fresnedoso de Ibor, distrito único.
- Gargantilla, distrito único.
- Majadas, distrito único.
- Millanes de la Mata, distrito único.
- San Martín de Trevejo, distrito segundo.
- Saucedilla, distrito único.
- Talayeruela, distrito único.
- El Tornó, distrito único.
- Torre de Santa María, distrito único.

Castellón.

- Almenara, distrito único.
- Arañuel, distrito único.
- Barracas, distrito único.
- Castelново, distrito único.
- Chilches y La Llesa, distrito único.
- Ludiente, distrito único.
- Montán, distrito único.
- Ribesalbes, distrito único.
- Santa Magdalena de Pulpis, distrito único.
- Soneja, distrito único.
- Teresa, distrito único.
- Vall de Almonacid, distrito único

Ciudad Real.

- Cabezarados, distrito único.
- Las Labores, distrito único.
- Navas de Estena, distrito único.
- Picón, distrito único.
- Saceruela, distrito único.
- Valdemanco del Esteras, distrito único.
- Villanueva de San Carlos, distrito unico.

Córdoba.

- El Guijo, distrito único.

Cuenca.

- Alcalá de la Vega y El Cubillo, distrito único.
- Alcohujate y agregado, distrito único.

- Almonacid del Marquesado, distrito único.
- Belinchón, distrito único.
- Boniches, distrito único.
- Cervera del Llano, distrito único
- El Hito, distrito único.
- Torrejoncillo del Rey, distrito único.
- Tresjuncos, distrito único.
- Villarta, distrito único.

Gerona.

- Cabanas y Vilabertrán, distrito único.
- Cruilles y Monells, distrito único
- Darnius, distrito único.
- Garrigás y agregado, distrito único.
- Llivia, distrito único.
- La Pera y Madremaña, distrito único.
- San Daniel, distrito único.
- La Sella, distrito único.
- Sils, distrito único.

(Continuará).

Según me participa el Alcalde de Palacios de Benaver, el día 5 del presente mes, desapareció una yegua de raza losina, de las señas siguientes: pelo rojo oscuro, de siete cuartas y media de alzada, desherrada del pie derecho, con una raya en la pezuña de la mano izquierda y en el cuello un collar de material.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que, quien sepa su paradero, lo participe al Alcalde del mencionado pueblo o a su dueño Faustino Gómez Lussilla.

Burgos 9 de mayo de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

De interés para los aspirantes a las plazas del Grupo B (Secretarios locales, Subinspectores, Oficiales especializados e Inspectores locales), admitidos en los ejercicios de la oposición convocada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Se han recibido en esta Delegación Provincial las listas de los admitidos a la oposición que arri-

ba se menciona, las cuales se hallan a la vista de los interesados en la Sección Registro de esta repetida Delegación, donde pueden ser examinadas por los mismos durante las horas de oficina.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 10 de mayo de 1941.—El Secretario provincial, José Francisco de Astor.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

COMISARÍA PROVINCIAL DE SUBSIDIO Y PLATO ÚNICO

Aviso importante

Para general conocimiento de Ayuntamientos, Comisiones de Subsidio, Empresas de espectáculos, Comerciantes, y, en general, de cuantas personas naturales y jurídicas tienen relación con esta Comisaría, por cualquiera de los dos arbitrios a su cargo, se hace saber que, a partir del día 10 de mayo actual, traslada sus oficinas desde la Alhóndiga Municipal al edificio de la Delegación de Hacienda.

Por tanto, desde dicha fecha, todos los servicios de ingresos, ventas de tickets, etc., tanto para la capital como para la provincia, se desenvolverán en las oficinas al efecto instaladas en la propia Delegación.

Burgos 9 de mayo de 1941.—El Delegado de Hacienda, Leopoldo Velasco.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Anuncio.

Se pone en conocimiento de todos los fabricantes o productores de hilados de lujo, tejidos de lujo, calzados de lujo y sombreros de lujo, la obligación que tienen de presentar, antes del día 31 de mayo, la declaración por duplicado a que se refiere la Orden de 26 de abril próximo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27, la que deberán presentar con arreglo al modelo número 1, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1941, página 1.177.

En la citada Orden del día 26 de abril próximo pasado se especifica la clase de los artículos arriba indicados que se clasifican de lujo, así como también los tipos de imposición sobre los mismos y aclaraciones sobre la fecha de comienzo de la imposición.

Burgos 6 de mayo de 1941.—El Administrador, Nicolás S. de Tejada.

TESORERÍA DE HACIENDA

Por Orden Ministerial fecha 25 de abril último, trasladada a esta Delegación de Hacienda en 28 del mismo, a partir de 1.º de julio del corriente año las zonas recaudatorias de Ibeas de Juarros y Santibáñez-Zaraguda, de esta provincia de Burgos, se denominarán 2.ª y 3.ª zonas de la capital-pueblos respectivamente, con los mismos Ayuntamientos que en la actualidad las integran, considerando a la ciudad de Burgos como capitalidad de las agrupaciones antedichas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de Ayuntamientos y contribuyentes a quienes pueda interesar.

Burgos 6 de mayo de 1941.—El Tesorero de Hacienda, José García.

Por el presente se hace saber, para conocimiento de Ayuntamientos y contribuyentes a quienes pueda interesar, haber sido confirmado en el cargo de Auxiliar de la Recaudación de Castrojeriz don Rafael Rodríguez Galerón.

Burgos 7 de mayo de 1941.—El Tesorero de Hacienda, José García.

Junta Provincial de 1.ª Enseñanza de Burgos

47 Sesión ordinaria.—2.ª Convocatoria.

En la ciudad de Burgos, reunidos previa citación en forma, el Sr. Presidente, Sr. Saldaña, señora Izquierdo, Sr. Mateos, Sr. Balcabao, Sr. Melgosa y Sra. Alonso, por orden de la presidencia, en su despacho oficial, el día 25 de marzo de 1941, a las dieciocho y media horas del día, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, que es aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Conceder treinta días de licencia por enfermedad, primer mes, con todo el sueldo, a contar del día 11 de marzo, a D. Blas Domingo Miguel, Maestro propietario de Villusto.

Conceder igual licencia, y por la misma causa, a contar del día 8 de marzo, a D. José Arceo Traiz, propietario de Torrejara.

Idem id. segunda prórroga de licencia, sin sueldo, a contar del 1.º de marzo, a D.ª Teresa Sebastián Moreno, propietaria de Huerta de Rey.

Conceder ochenta días de licencia por alumbramiento, a contar del 10 de marzo, a D.ª Eusebia Mateo Sancho propietaria de Hontoria de Valdearados.

Suspender de sueldo por un mes, por abandono de destino, a D.ª Concepción Varona Castro, propietaria de Las Vegas, apereciendo a la Junta municipal de 1.ª Enseñanza de dicha localidad por no haber comunicado a su tiempo esta ausencia.

Aprobar el nombramiento de Maestro interino, como ex combatiente, de D. Teodoro Escudero Melgosa, para la Escuela de Cilleruelo de Abajo.

Manifestar el disgusto de la Junta por no haberle comunicado el Secretario la desagregación de D.ª Esther de Juana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas del día de que yo como Secretaria certifico.—El Presidente, José Casado García.—La Secretaria accidental, Teófilo Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Lerma.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el correspondiente proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos que ocasione la ampliación del Cementerio Cató-

lico de esta villa, se encuentra de manifiesto al público, en unión de las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán presentarse ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se consideren justas.

Lerma 8 de mayo de 1941.—El Alcalde, Miguel Calvo Casado.

Alcaldía de Guzmán

En cumplimiento a lo que previene la regla 4.ª del artículo 56 del reglamento vigente para la Contribución territorial, la Junta pericial del Catastro de mi presidencia ha procedido a formar la relación general de los ganados existentes en este distrito municipal, con expresión del número de cabezas, clases, usos a que están destinados y dueños o usufructuarios de los mismos, cuya lista queda expuesta al público desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de cinco días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a sus intereses; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Guzmán 24 de abril de 1941.—El Alcalde, Antonio de la Cal.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 181, de fecha 4 de agosto de 1939, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, al siguiente día hábil de transcurridos veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas de su mañana, la subasta de un aprovechamiento extraordinario de 1.709 pinos silvestres, 11.254 negrals y 73 laricios, derribados por los vientos, nume-

rados del 1.145 al 8.731 del «Pinar», del 1 al 75 en la «Sierra» y del 365 al 6.038 en «Costalago», con un volumen de 3.616 metros cúbicos de madera, en el monte número 222 y 223 del Catálogo, denominado «El Pinar», «La Sierra» y «Costalago», perteneciente a Hontoria del Pinar y sus Aldeas, mediante subasta pública extraordinaria, siendo la tasación de 150.176 pesetas.

La subasta será pública y dará principio a la hora indicada, debiendo los licitadores ajustarse en un todo al pliego de condiciones generales que se indica y cuanto previene el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de ... pinos derribados por los vientos en el monte «El Pinar», «La Sierra» y «Costalago», se comprometo a la adquisición de dichas maderas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra). Fecha y firma del solicitante.

Hontoria del Pinar 1.º de mayo de 1941.—El Alcalde, Emilio Gallego.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Debidamente autorizado este Ayuntamiento, anuncia la subasta extraordinaria de 516 pinos derribados por los vientos, en el monte llamado Las Cuadrillas, con un volumen de 153 metros cúbicos de madera, tasados en la cantidad de 7.650 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día 4 de junio del corriente año, a las doce de su mañana.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes, si lo desea, y dos testigos, y se celebrará con las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 181, fecha 4 de agosto de 1939.

Rabanera del Pinar 7 de mayo de 1941.—El Alcalde en cargos, Pablo Elvira.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2 % 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses	2'50 id.
En imposiciones a plazo de un año	3 id.
En cuentas corrientes a la vista	1 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

En 31 de diciembre de 1939	36.254.645'69
En 31 de diciembre de 1940	40.755.520'25

PESETAS